

NIC y NIIF para las PYMES

Desafíos reales en su aplicación práctica



CONSEJO DE VIGILANCIA
DE LA PROFESIÓN DE
CONTADURÍA PÚBLICA
Y AUDITORÍA

Con el apoyo de



REDCOES

Red de Contadores de El Salvador

Tu gremial inclusiva



Agenda

Introducción

NIIF para las PYMES

¿PYMES?

Marco legal de la contabilidad

¿Verdad o mito sobre los Estados Financieros?

Desafíos reales en su aplicación práctica

Aspectos finales

Otros recursos

Cierre



Introducción



Imagine la siguiente situación...

Dos empresas compran exactamente **la misma mercadería**.

- Mismo proveedor.
- Mismas cantidades.
- Mismo precio de compra: \$100,000.
- Mismas condiciones comerciales.

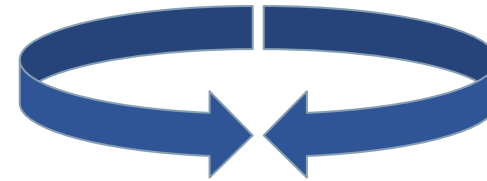
Al cierre del año ambas empresas mantienen la mitad de la mercadería en bodega.

Sin embargo:

Empresa A reporta inventarios por \$50,000.

Empresa B reporta inventarios por \$35,000.

¿Realmente la Empresa A posee más inventarios que la Empresa B?



La respuesta es: **No. Ambas empresas tienen la misma mercadería y enfrentan una realidad económica similar.**

Lo que ocurre es que cada una está aplicando criterios diferentes para reconocer, medir o presentar sus inventarios.

Las NIIF para las PYMES existen precisamente para que transacciones similares reciban tratamientos similares y produzcan información financiera comparable, confiable y útil para inversionistas, bancos, proveedores, socios y demás usuarios de la información financiera.

NIIF para las PYMES





<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/ifrs-for-smes/spanish/2025/ifrs-for-smes-es.pdf>



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

RESOLUCIÓN 154. Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 36 literal g) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, establece que es atribución del Consejo: *"Fijar las normas generales para la elaboración y presentación de los Estados Financieros e información suplementaria de los entes fiscalizados"*;
- II. Que el artículo 36 literal h) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, establece que también es atribución del Consejo: *"Determinar los principios conforme a los cuales, deberán los comerciantes llevar su contabilidad y establecer criterios de valoración de activos, pasivos y constitución de provisiones y reservas"*
- III. Que el artículo 36 literal i) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, regula que además de las anteriores, es atribución del Consejo: *"Aprobar los principios de contabilidad y las normas de auditoría internacionalmente aceptados, inclusive financieros, cuando la Ley no haya dispuesto de manera expresa sobre ellas"*;
- IV. Que el artículo 444 del Código de Comercio, prescribe que corresponde al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, dictar las reglas para la estimación de diversos elementos del activo;
- V. Que el artículo 135 literal c) del Código Tributario, reconoce que le corresponde al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, establecer los principios de contabilidad que han de examinarse en la auditoría.

POR TANTO: Con base a los considerandos anteriores este Consejo RESUELVE:

- I. Ratifíquese el uso de la siguiente normativa internacional:
 - A. Guía de Normas Internacionales de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, emitido por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) Volúmenes I, II y III., que incluye:
 - i. Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2 – NIGC 1 y NIGC 2.
 - ii. Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
 - iii. Normas Internacionales para Encargos de Revisión (NIER).
 - iv. Normas Internacionales para Encargos de Aseguramiento (NIEA).
 - v. Declaraciones de Servicios Relacionados (NISR).

Para el caso de los encargos de aseguramiento relacionado con peritajes contables, deberá aplicar la NIEA 3000, a excepción del apartado 8(A).

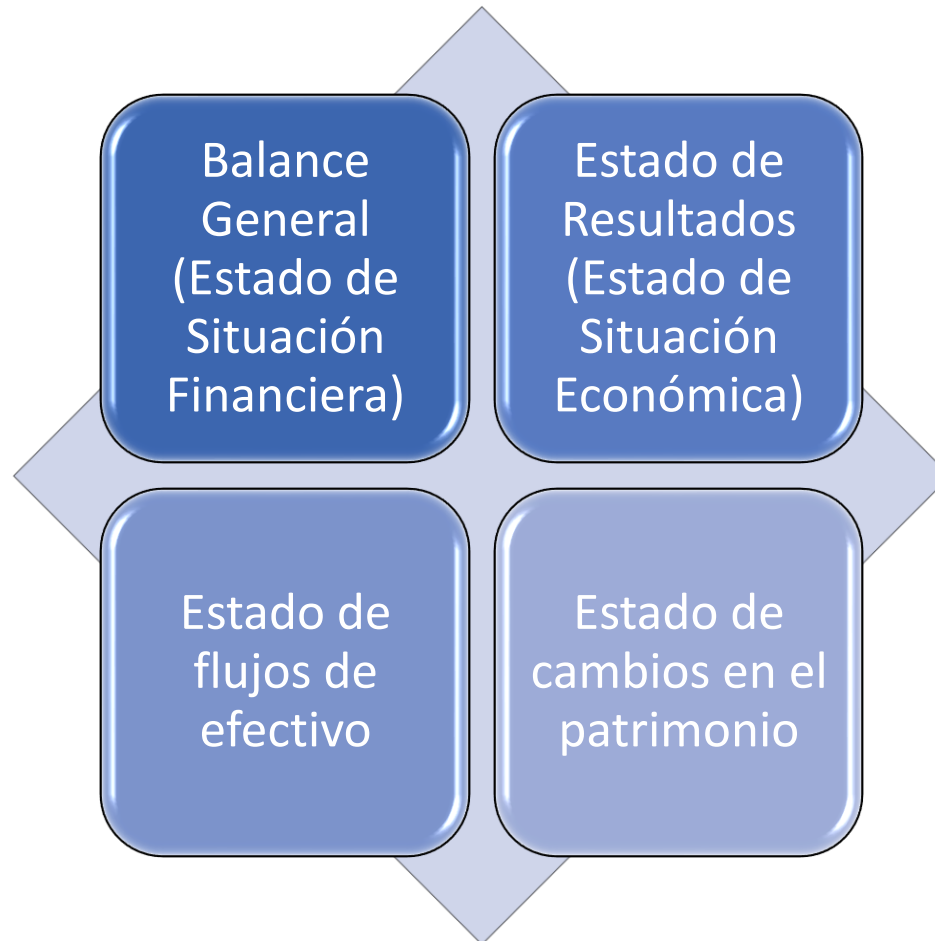
- B. La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).
- C. Las Normas Internacionales de Información Financiera en su versión completa (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).



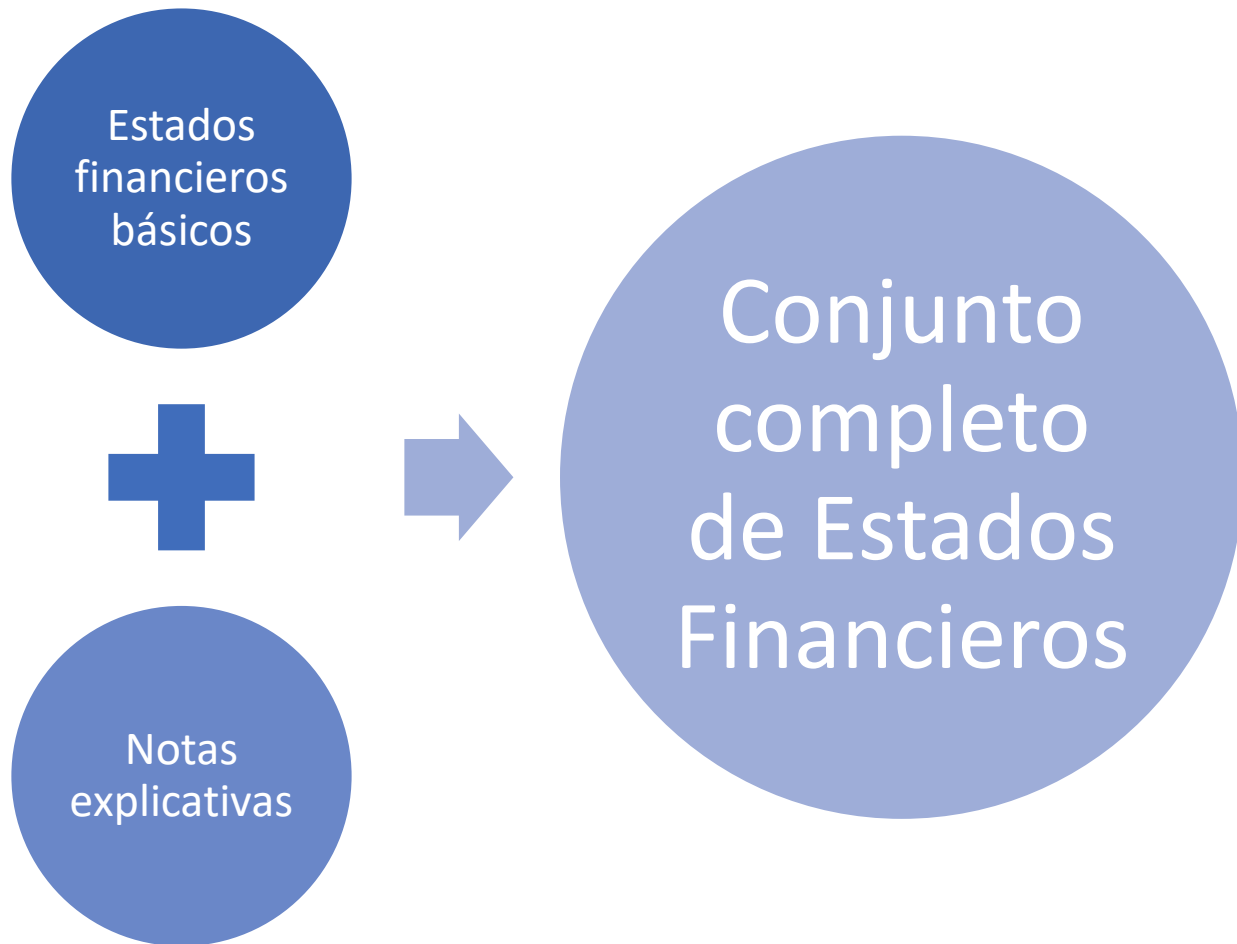
CVPCPA - Resolución 154/2024

<https://www.cvpcca.gob.sv/resolucion-154-2024/>

Estados financieros básicos



Conjunto completo de Estados financieros



¿PYMES?



¿Qué son las PYMES?

Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa

Art. 3.- Las micro y pequeñas empresas estarán clasificadas de la siguiente manera:

a) Microempresa: persona natural o jurídica, que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica, con un nivel de ingreso por ventas brutas anuales de bienes o servicios hasta 500 salarios mínimos mensuales vigentes del sector comercio y servicios y que cuente con hasta 10 trabajadores.

De acuerdo con su estado de desarrollo, las microempresas se subclasifican de la siguiente manera:

1. Subsistencia: ...
2. Acumulación: ...
3. Expansión: ...

b) Pequeña empresa: persona natural o jurídica, que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ingreso por ventas brutas anuales de bienes o servicios mayores a 500 hasta 5,000 salarios mínimos mensuales vigentes del sector comercio y servicios y de 11 hasta un máximo de 50 trabajadores...



NIIF para las PYMES

Descripción de pequeñas y medianas entidades

Las pequeñas y medianas entidades son entidades que:

- (a) no tienen obligación pública de rendir cuentas; y
- (b) publican **estados financieros con propósito general** para usuarios externos.

Entre los ejemplos de usuarios externos se incluyen los inversores existentes y potenciales, los prestamistas y otros acreedores, y las agencias de calificación crediticia.

Párrafo 1.2

Marco legal de la contabilidad



Contabilidad Art. 435 al 454

- Art. 437 Los comerciantes individuales cuyo activo en giro sea igual o superior a doce mil dólares y los comerciantes sociales en general, están obligados a llevar su contabilidad.
- Art. 305-Z SAS: Las sociedades por acciones simplificadas con activo inferior a los doce mil dólares de los Estados Unidos de América llevarán la contabilidad por sí mismos o por personas de su nombramiento.
- Art. 443 y 444 Requiere aplicar Normas Internacionales de Contabilidad.

Art. 474 Depósito de Balance

- Comerciante social deposita con firma del representante legal, el contador y el auditor externo. Además en comerciantes individuales requiere nombramiento de auditor cuando el activo sea superior a \$34,000
- Art. 305-P SAS: No será obligatorio el nombramiento de un auditor interno, externo o consejo de vigilancia para aquellas sociedades por acciones simplificadas consideradas como microempresarios de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 283 Estados financieros a más tardar en marzo del siguiente año

Art. 284 Auditoría a más tardar en abril del siguiente año

Art. 223 Junta General de Accionistas a más tardar en mayo del siguiente año

Fe plena y pública Art. 1 LREC

- Art. 1.- La presente ley tiene por objeto, regular el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública, la función de la fe pública auditora, los derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que las ejerzan. Para efectos de esta ley, deberá entenderse como Contaduría Pública, una profesión especializada de la contabilidad, sobre aspectos económicos y financieros de la actividad mercantil, los registros de sus operaciones y revelaciones de las mismas. Las personas naturales o jurídicas que la ejerzan, dan **fe plena y pública, sobre una base contable de Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Auditoría**, respectivamente, adoptadas y legalizadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, que podrá denominarse el Consejo o CVPCPA.

Art. 2 Personas que pueden ejercer la contaduría y auditoría

- Quienes ejerzan la contaduría y la función de la auditoría, además de cumplir con la normativa internacional de contaduría y de auditoría, deberán cumplir el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad y Auditoría, adoptado y legalizado por el Consejo y Norma de Educación Continuada emitida por el mismo.

Art. 17 Atribuciones del Contador Público

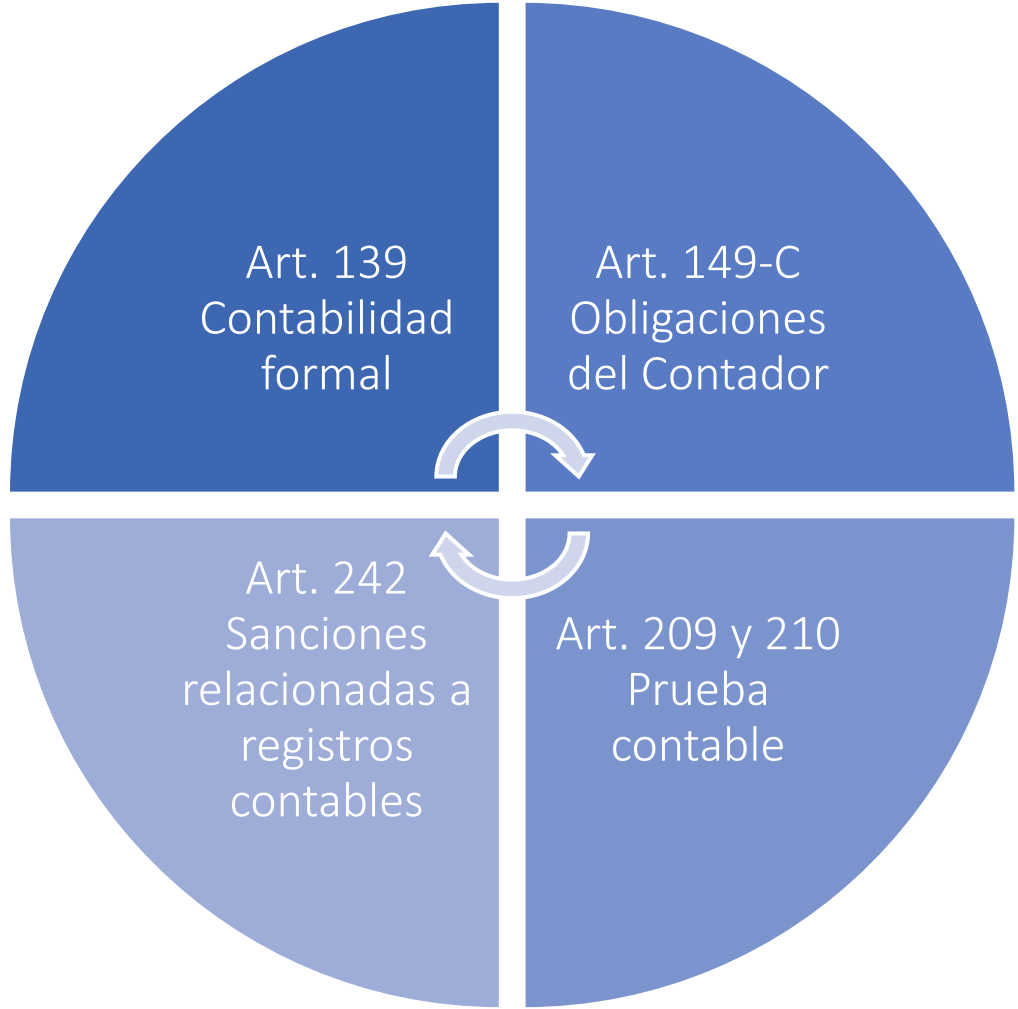
- d) Dictaminar e informar sobre entidades naturales o jurídicas y de cualquier naturaleza económica o sin fines de lucro, con base a Normas Internacionales de Contabilidad y auditoría basada en Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas y legalizadas por el Consejo.
- e) Certificar estados financieros de las personas naturales o jurídicas de cualquier actividad económica o sin fines de lucro, conforme a una auditoría realizada en base a Normas Internacionales de Auditoría y responsabilizados por un contador, debidamente inscrito en el Consejo; asimismo, que estén obligados de conformidad al Código de Comercio, Código Tributario y leyes especiales.

Art. 22 Prohibición

- j) Firmar en calidad de contador, balances, estados de resultados, estados de flujos de efectivo y estados de cambios en el patrimonio, sin haber efectuado el trabajo contable en base a Normas Internacionales de Contabilidad y Código de Ética, adoptados por el Consejo.
- k) Certificar balances, estados de resultados, estados de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio, sin haber realizado previamente la auditoría de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría y Código de Ética, adoptados por el Consejo.

Art. 36 Atribuciones del Consejo

- g) Fijar las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros e información suplementaria de los entes fiscalizados;
- i) Aprobar los principios de contabilidad y las normas de auditoría internacionalmente aceptados, inclusive financieros, cuando la ley no haya dispuesto de manera expresa sobre ellas;



Código
Tributario

¿Verdad o mito sobre los Estados financieros?



¿El Estado de Situación Financiera es el estado financiero más importante?





NO

Párrafo 3.17

Establece que incluye el conjunto completo de Estados Financieros.

Párrafo 3.21

En un conjunto completo de estados financieros una entidad presentará cada estado financiero con el mismo nivel de importancia.



¿El Estado de Situación Financiera puede llamarse de otra manera distinta?





Párrafo 3.22

Una entidad puede utilizar títulos para los estados financieros distintos de los usados en esta Norma en la medida en que no conduzcan a error.



¿El aspecto legal siempre prevalece por encima de todo lo demás?





2.14 Representación fiel (La esencia sobre la forma)

Los estados financieros representan fenómenos económicos utilizando palabras y números. La información financiera útil no solo representa fenómenos relevantes, sino que también representa fielmente la esencia de los fenómenos que pretende representar. En muchas circunstancias, la esencia de un fenómeno económico y su forma legal son las mismas. Si no son iguales, la información sobre la forma jurídica no representaría fielmente, por sí misma, el fenómeno económico.

¿Según NIIF para las Pymes los Estados Financieros siempre son al 31 de diciembre?





3.23 literal c) requiere indicar cuál es la fecha del cierre del periodo sobre el que se informa y el periodo cubierto por los estados financieros.

Ahora bien, legalmente, en El Salvador el ejercicio está determinado por el art. 441 del Código de Comercio, el art. 98 y 139 del Código Tributario y art. 13 lit. a) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.



Desafíos reales en su aplicación práctica



Diagnóstico inicial

¿Afirma
cumplir NIIF?



¿Ha leído la
norma
completa?



¿Tiene
políticas
contables?



La pregunta incómoda

¿Cuántas
entidades que
afirman cumplir
NIIF para las
PYMES
realmente la
aplican?



Cumplimiento formal o sustancial



Sustancial:
reconocimiento,
medición,
presentación y
revelación.

Formal: nota
estándar y
estados
financieros.



Desafío 1

Confusión entre contabilidad financiera y tributaria.

- Vehículo \$40,000.
- Vida fiscal 4 años.
- Vida económica 8 años.
- Vida útil determinada sin estudios ni soporte.
- Discusión sobre depreciación NIIF.



La contabilidad financiera busca representar la realidad económica de la entidad. La contabilidad tributaria busca determinar correctamente las obligaciones fiscales. Aunque ambas parten de los mismos registros, sus objetivos son distintos.

Uno de los principales obstáculos para la aplicación de la NIIF para las PYMES es la tendencia a registrar operaciones pensando primero en los efectos fiscales y no en la sustancia económica de las transacciones. Cuando la contabilidad se diseña únicamente para cumplir impuestos, la información financiera pierde capacidad para apoyar la toma de decisiones, evaluar riesgos y reflejar adecuadamente la situación económica de la entidad.



Desafío 2

Sistemas contables diseñados para impuestos, no para NIIF.

- Ejemplo cuenta “410301 Gastos no deducibles”.
- Haber pasado de “Activo circulante” a “Activo corriente” y de “Pasivo circulante” a “Pasivo corriente” no significa haber actualizado a NIIF.



Muchas organizaciones consideran que la adopción de NIIF consiste únicamente en modificar nombres de cuentas o cambiar formatos de presentación. Sin embargo, las NIIF no son un catálogo de cuentas ni una plantilla de estados financieros.

La verdadera adopción implica cambios en criterios de reconocimiento, medición, estimación y revelación. Un sistema diseñado exclusivamente para atender requerimientos fiscales puede dificultar la generación de información financiera que cumpla adecuadamente con los objetivos de la NIIF para las PYMES.



Desafío 3

Políticas contables inexistentes o copiadas.

- Política tomada de internet.
- Políticas que no reflejan la operación real del negocio.
- Creer que las NIIF me darán lineamientos específicos para las operaciones de mi negocio.



Las NIIF para las PYMES no pretenden establecer procedimientos específicos para cada negocio. Por el contrario, requieren que la administración y los profesionales ejerzan juicio para desarrollar políticas contables apropiadas a la realidad de la entidad.

Una política contable genérica, copiada de otra organización o descargada de internet puede cumplir formalmente con la existencia del documento, pero difícilmente reflejará las operaciones reales del negocio. Las políticas contables son el puente entre la norma y la actividad económica de cada empresa.



Desafío 4

Deficiencia en revelaciones.

- Notas que dicen lo mismo que ya dice el estado financiero.
- En el otro extremo: revelaciones en exceso sin relevancia financiera.



En muchas ocasiones se considera que los estados financieros terminan donde finalizan las cifras. Sin embargo, las notas constituyen una parte integral de la información financiera.

Las revelaciones permiten comprender los riesgos, juicios, estimaciones y circunstancias que explican los números presentados. Tan problemático puede ser revelar muy poco como revelar demasiado. La calidad de las revelaciones no se mide por la cantidad de páginas, sino por la utilidad de la información para los usuarios de los estados financieros.



Desafío 5

Falta de documentación y evidencia.

- Vida útil determinada sin estudio técnico.
- Provisiones sin cálculos documentados.
- Deterioros no evaluados ni sustentados.
- Estimaciones realizadas por costumbre y no por evidencia.



Muchas empresas pueden llegar al resultado correcto, pero no pueden demostrar cómo llegaron a él.

En NIIF para las PYMES no basta con afirmar que una estimación es razonable; debe existir evidencia suficiente que respalde el juicio profesional utilizado.



Desafío 6

Implementación parcial por costos y tiempo.

- Se implementan únicamente los cambios visibles.
- Se modifican formatos de estados financieros.
- Se actualiza el catálogo de cuentas.
- No se revisan estimaciones, deterioros, provisiones ni revelaciones.



La implementación de NIIF para las PYMES suele verse como un proyecto de cumplimiento y no como un proyecto de mejora de la información financiera.

En muchos casos se adopta únicamente aquello que es más sencillo o menos costoso, dejando pendientes aspectos fundamentales de reconocimiento, medición y revelación. El resultado es una aplicación parcial que genera la apariencia de cumplimiento, pero no necesariamente cumplimiento real (ver párrafo 3.3).



Desafío 7

Aspectos con mayores incumplimientos

- Políticas contables.
- Propiedad, planta y equipo.
- Inventarios.
- Deterioro de activos.
- Provisiones.
- Revelaciones.
- Impuesto diferido.

Ejemplos:

Políticas copiadas de otra empresa.

PPyE 100% depreciados y siguen funcionando.

Inventarios inexistentes físicamente.

CxC incobrables.

CxC a accionistas que son Dividendos anticipados.

Prestaciones laborales subestimadas.

Activos y pasivos por impuesto diferido nunca reconocidos.



La mayoría de los incumplimientos no se encuentran en temas complejos o extraordinarios. Se encuentran en áreas cotidianas que afectan prácticamente a todas las empresas.

Por ello, el desafío principal no es conocer más normas. Es lograr que las normas realmente formen parte de la cultura financiera de las organizaciones.



Desafío 8

Debilidad institucional en la supervisión empresarial

- El CVPCPA supervisa a los profesionales.
- La Superintendencia de Obligaciones Mercantiles (SOM) es la entidad llamada a supervisar el cumplimiento mercantil empresarial (art. 362 Código de Comercio).
- Históricamente la supervisión mercantil ha tenido recursos limitados.
- Muchas empresas han operado durante años sin revisiones relacionadas con cumplimiento NIIF.
- Muchas empresas creen que NIIF es un tema que deben cumplir contadores, no ellos.



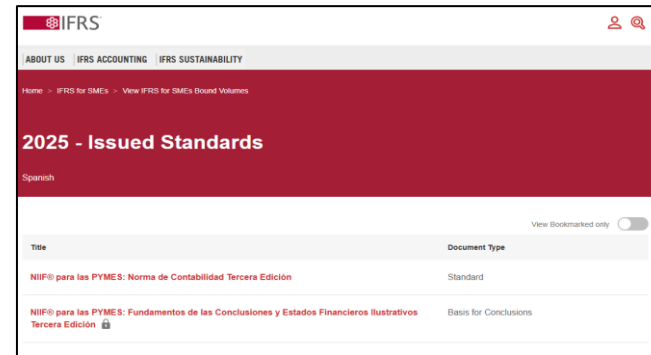
La calidad de la información financiera no depende únicamente de las normas o de los profesionales. También depende de la existencia de instituciones con capacidad suficiente para verificar su cumplimiento. Cuando la supervisión empresarial es limitada, las NIIF pueden percibirse como una obligación formal y no como un requisito que será efectivamente revisado.

Recientemente se observan esfuerzos de fortalecimiento institucional y una mayor actividad de revisión, lo cual podría representar un cambio importante para los próximos años.



Desafío 9

Acceso limitado a la normativa



- Las NIIF para las PYMES son emitidas por el IASB.
- Están protegidas por derechos de autor.
- No son publicadas íntegramente en el Diario Oficial.
- Su distribución está limitada por propiedad intelectual.



Existe una paradoja importante. Las empresas están obligadas a cumplir una normativa cuyo acceso no siempre resulta sencillo para todos los profesionales y organizaciones.

Aunque en la práctica muchos obtienen copias por diferentes medios, el acceso formal continúa representando una barrera para algunos usuarios. La calidad del cumplimiento también depende de la facilidad con la que los profesionales pueden estudiar y consultar la normativa vigente.

Desafío 10

Brechas de formación técnica.

- La legislación permite el ejercicio de la contabilidad por distintos niveles de formación (bachilleres y licenciados al mismo nivel para ser “Contadores”).
- No existe una diferenciación equivalente a la exigida para la auditoría.
- Las NIIF para las PYMES requieren conocimientos técnicos especializados.
- Muchas decisiones contables implican juicio profesional.



La aplicación adecuada de las NIIF no depende únicamente de conocer los registros contables. Requiere comprender conceptos como: valor presente, deterioro, impuesto diferido, instrumentos financieros, estimaciones y juicios profesionales...

La brecha entre registrar operaciones y aplicar adecuadamente las NIIF para las PYMES sigue siendo uno de los principales desafíos para muchas organizaciones.



Desafío 11

Capacitación enfocada en cumplimiento y no en competencia.

- La Norma de Educación Continuada (NEC) exige horas mínimas de capacitación.
- Miles de profesionales participan en eventos técnicos gratuitos en redes sociales.
- No siempre existe un compromiso real de aprendizaje.
- En ocasiones el objetivo principal es acumular horas de acreditación.



La educación continuada es indispensable para mantener la actualización profesional. Sin embargo, el verdadero objetivo no debería ser acumular horas, sino desarrollar competencias que permitan aplicar adecuadamente las normas en la práctica.

El reto no es asistir a más capacitaciones. El reto es transformar conocimiento en criterio profesional.



Desafío 12

Fortalecimiento de la formación y actualización profesional

- Las NIIF para las PYMES exigen actualización técnica permanente.
- Organismos internacionales, inversionistas, entidades financieras y reguladores esperan información financiera de calidad.
- El cumplimiento normativo requiere inversión constante en capacitación.
- Gran parte del costo de actualización recae directamente sobre los profesionales y las organizaciones.

La calidad de la información financiera depende, en gran medida, de la calidad de la formación de quienes la preparan, revisan y utilizan. Las NIIF para las PYMES evolucionan constantemente, al igual que los entornos empresariales, tecnológicos y regulatorios.

Por ello, la actualización profesional no debe considerarse un gasto, sino una inversión estratégica para fortalecer la transparencia, la confianza y la competitividad de las organizaciones. Asimismo, la promoción de programas de formación accesibles y de calidad constituye un elemento clave para elevar el nivel técnico de la profesión y facilitar el cumplimiento efectivo de las normas internacionales.

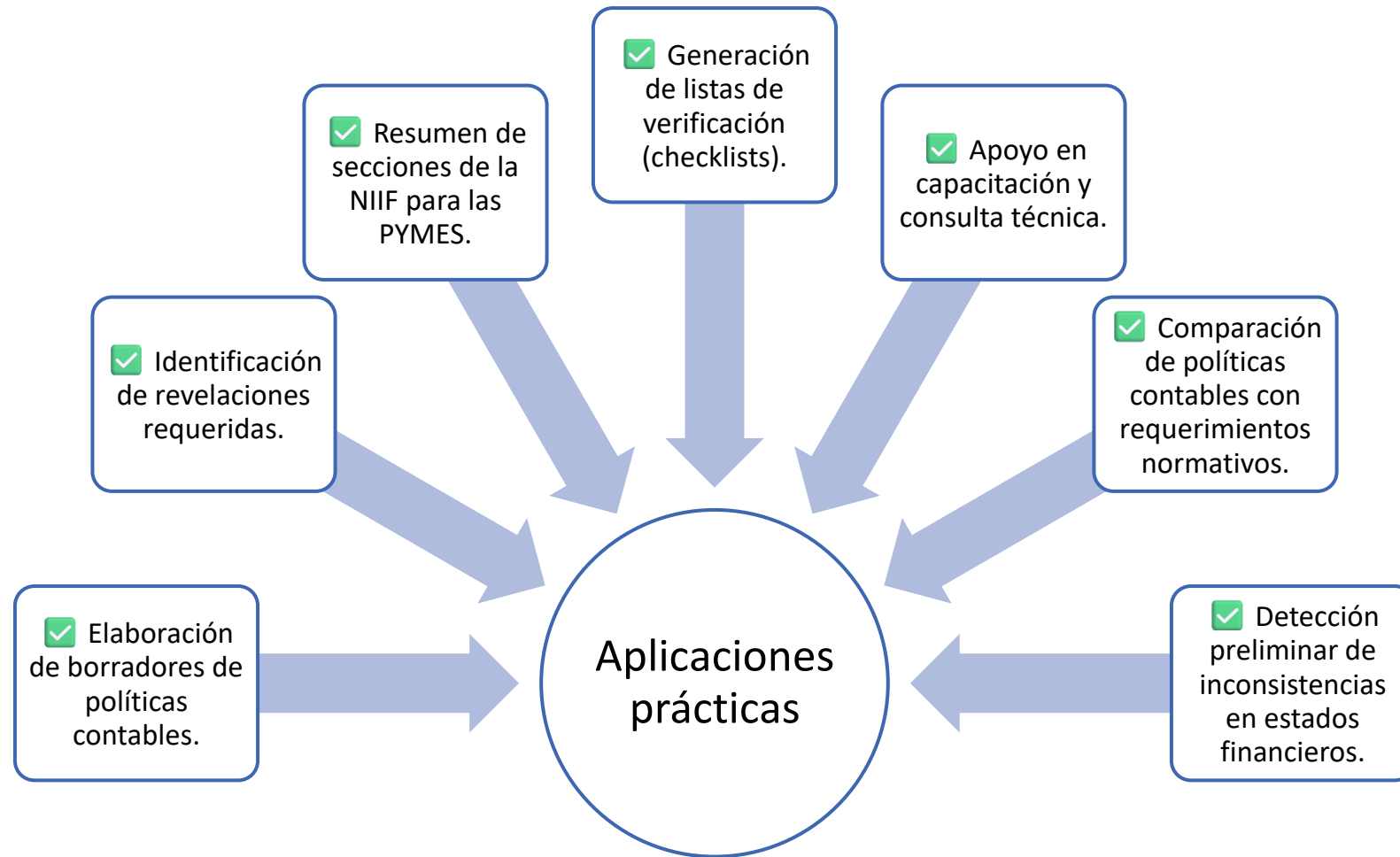
¿Puede exigirse el mismo nivel de cumplimiento técnico a profesionales que muchas veces enfrentan limitaciones económicas para acceder a capacitación especializada y actualización permanente?



Aspectos finales



Inteligencia Artificial (IA) + NIIF para las PYMES



La IA no sustituye al profesional contable. Pero el profesional que aprende a utilizarla tendrá ventajas frente a quien decide ignorarla.

El verdadero desafío no es
afirmar que se cumple con la
NIIF para las PYMES...

... es demostrarlo mediante
información financiera útil,
consistente, verificable y capaz
de reflejar razonablemente la
realidad económica de las
entidades.

Conclusiones



Otros recursos



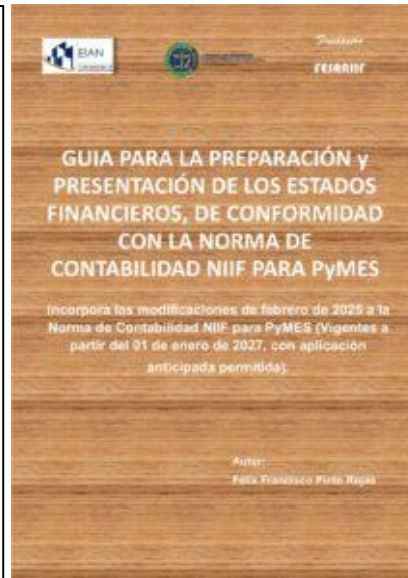
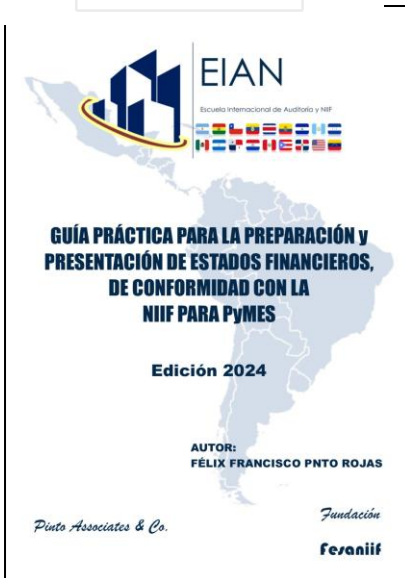
Otros recursos

Material de formación

Biblioteca REDCOES

Parte - 1

Parte - 2



BIBLIOTECA

INICIO



MENSAJE A NUESTROS MIEMBROS

Para la Red de Contadores de El Salvador (REDCOES), sus Miembros son lo primero, es por ello que ponemos a su disposición la presente Biblioteca para consulta de documentos de interés profesional, tanto para Contadores como para Auditores. La biblioteca contiene una serie de recopilaciones de leyes y otros documentos de interés para el ejercicio profesional en los diferentes campos de trabajo contables y de auditoría.

Esperamos sean de mucha utilidad para todos nuestros Miembros.

Atentamente, Junta Directiva 2020-2021.

Bibliografía Contable de NIIF y Auditoría - 31 Libros

(Sección exclusiva para Miembros)

RECOPIACIÓN DE LEYES TRIBUTARIAS	RECOPIACIÓN DE LEYES MERCANTILES	RECOPIACIÓN DE LEYES LABORALES	RECOPIACIÓN DE LEYES FINANCIERAS Y BANCARIAS
RECOPIACIÓN DE LEYES CIVILES	RECOPIACIÓN MUNICIPAL	LEYES RELACIONADAS AL NOTARIADO	RECOPIACIÓN DE LEYES ADUANERAS
RECOPIACIÓN DE LEYES Y DECRETOS EMERGENCIA COVID-19	LEYES, NORMAS LOCALES, CÓDIGOS Y RESOLUCIONES RELACIONADAS AL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA Y AUDITORÍA		
BOLETINES TÉCNICOS REDCOES	JURISPRUDENCIA TRIBUTARIA Y LEGAL	BOLETINES INFORMATIVOS REDCOES	DOCUMENTOS INSTITUCIONALES REDCOES
PRONUNCIAMIENTOS GREIALES	CONSULTAS GREIALES	RESOLUCIONES Y COMUNICADOS CVPCFA	OTROS DOCUMENTOS
NORMAS INTERNACIONALES DE FORMACIÓN	BOLETINES TÉCNICOS EIAN	CRITERIOS Y RESOLUCIONES TRIBUTARIAS	LEYES Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM

Cierre



¡Sigue tus sueños, puedes lograrlos!

Innova.

Disfruta tu profesión.

Mantén el deseo de aprender.

Sigue tus sueños, puedes lograrlos.



JRECINOS | PROFESIONAL



MSc. Lic. Jonnathan Recinos
jrecinos@profesionales.vip

¡Únete a REDCOES!



**Formulario Web para ser Miembro
REDCOES**

Descarga esta presentación



**DESCARGAR: REDCOES - NIIF para las
PYMES, desafíos 2026.pdf**



REDCOES. Tu Gremial Inclusiva

REDCOES
Red de Contadores de El Salvador
Tu gremial inclusiva

SÍGUENOS EN TODAS LAS REDES
y seamos más unidos

- www.reddecontadores.com
Sitio Web Oficial
- [Red de Contadores de El Salvador](https://www.facebook.com/ReddeContadoresdeElSalvador)
Facebook
- [redcoes_oficial](https://www.instagram.com/redcoes_oficial)
Instagram
- [REDCOES](https://twitter.com/REDCOES)
X (Twitter)
- [Red de Contadores de El Salvador](https://www.linkedin.com/company/red-de-contadores-de-el-salvador)
LinkedIn
- [mercadeoredcoes](https://www.pinterest.com/mercadeoredcoes)
Pinterest
- [Redcoes](https://www.tiktok.com/@redcoes)
TikTok
- [Red de Contadores de El Salvador](https://www.youtube.com/channel/UC...)
YouTube

MÁS CONEXIÓN, MÁS INFORMACIÓN, más crecimiento profesional

- COMUNIDAD PROFESIONAL**
Contadores unidos somos más fuertes.
- CAPACITACIÓN CONTINUA**
Eventos, webinars y recursos exclusivos.
- INFORMACIÓN ACTUALIZADA**
Temas contables, tributarios y legales.
- RED DE CONTACTOS**
Oportunidades y colaboraciones.

SÍGUENOS Y SÉ PARTE DE LA GREMIAL MÁS GRANDE DE CONTADORES EN EL SALVADOR **¡Te esperamos!**



www.reddecontadores.com

REDCOES
Red de Contadores de El Salvador
Tu gremial inclusiva

Nuestros Canales Oficiales

Queremos brindarte la mejor atención, por eso ponemos a tu disposición nuestros canales oficiales de comunicación. Evita el uso de cualquier otro medio.

PÁGINAS Y PERFILES OFICIALES

- www.reddecontadores.com
- www.facebook.com/TuGremialInclusiva
- www.instagram.com/redcoes_oficial
- www.twitter.com/redcoes
- www.linkedin.com/in/red-de-contadores-de-el-salvador

CONTÁCTANOS POR WHATSAPP

Santa Ana 7040-5558	San Salvador Mercadeo Membresía 7318-8188 7965-0919	San Miguel 7040-4365
------------------------	---	-------------------------

NUESTROS CORREOS

Administración: ■ red.contadores.es@gmail.com
 Membresía: ■ membresia.redcoes@gmail.com
 Mercadeo: ■ mercadeo.redcoes@gmail.com
 Membresía Santa Ana: ■ membresiaoccidente.redcoes@gmail.com
 Membresía San Miguel: ■ membresiasm.redcoes@gmail.com



*Muchas
Gracias!*

